Duitama.
Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama.
Uso Oficial

SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN N° 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CCS-20190065

Los suscritos a saber, **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.687 expedida en Duitama, quien obra en nombre y representación del Municipio de Duitama con NIT. 891.855.138-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado y facultado para contratar y por la otra parte EL **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA**, con NIT. 891855193-5, representada legalmente por ÁNGEL RAFAEL MONROY ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.212.657 de Duitama, en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20190065,** previas las siguientes consideraciones: **1-** Que con fecha 04 de febrero de 2019, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20190065,** que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 868.290.725.oo).**2-** Que el término inicialmente previsto es DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA 2019. **3.** Que se suscribió acta de inicio el día 11 de febrero de 2019, por lo tanto el contrato en mención se encuentra vigente. **4.** Que mediante solicitud radicada el 05 de agosto de 2019, suscrita por el ingeniero Santos María Combariza Santamaría, Asesor de la Oficina de Planeación y Edgar Mauricio Puerto Chaparro, profesional universitario, en calidad de supervisor del contrato en estudio, se estableció la necesidad de la adición soportada en lo siguiente: **4.1** El valor de este contrato se determina con la tarifa de la tasa bombéril la cual es del 3% del valor anual liquidado de los impuestos: predial, de industria y comercio, circulación y tránsito y demarcación urbana, del respectivo periodo gravable de cada contribuyente, partidas que se recaudan en concordancia al capítulo V numeral 7, Artículos 431 al 437 del acuerdo N° 041 del 29 de diciembre de 2008 por medio del cual se estableció el estatuto tributario del Municipio de Duitama. **4.2**. Para los efectos fiscales y de prestación de garantías se estimó como aportes del municipio para dicho contrato un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($868.290.725.oo)**; pero a la fecha se apropiaron en el presupuesto recursos adicionales correspondientes superávit de la tasa bomberil de vigencia anterior por un valor de: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($12.207.764.75),** por lo que se hace necesario suscribir la respectiva adición para la cual se cuenta con el Certificado de Viabilidad N° 2019 – 15238 – 0018 del 11 de enero de 2019 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000688 de fecha 1 de agosto de 2019. **5.** Así las cosas se hace necesario adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20190065 que tiene por objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES

CON MATERIALES PELIGROSOS, EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA" de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicional a la clausula quinta del valor del contrato, la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($12.207.764.75), soportada en el** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2019000688 de fecha 1 de agosto de 2019. **SEGUNDA:** El contratista, deberá actualizar pólizas de acuerdo al valor de la presente adición. **TERCERA:** El contratista pagará el valor correspondiente a estampillas pro cultura según acuerdo N° 041 de 2008 equivalente al 2%, de la adición, es decir la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($244.000). **CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes. **QUINTA:** La presente ADICIÓN se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. En consecuencia se firma a los:

12 SET. 2019

EL CONTRATANTE,

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA.
Alcalde Municipal de Duitama

EL CONTRATISTA,

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA
NIT. 891855193-5
ÁNGEL RAFAEL MONROY ROJAS
C.C No. 7.212.657 de Duitama

Vo.Bo.,

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ.
Secretario General

Elaboró: Indira R.